

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.334.—«Bodegas La Montaña» contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 3 de mayo de 1974, sobre autorización al F.O.R.P.P.A. para considerar definitiva la liquidación provisional efectuada respecto a la compensación interior de la campaña vinícola alcohólica.

Pleito número 407.280.—«Vinos Conca del Gayá» contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 10 de agosto de 1976, sobre sanción de 1.574.226 pesetas y el decomiso de productos intervenidos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario decano.—2.345-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios «Uce-Pevya, S. A.» domiciliada en Molins de Rey (Barcelona), calle de Ramón y Cajal, 8, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1976, que desestimando recurso de reposición confirmó acuerdo del mismo Registro de 21 de noviembre de 1975, que había denegado la solicitud de registro de la marca número 621.262; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.448-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 60 de 1977, interpuesto por el Procurador señor Arranz Pascual, en nombre y representación de Unión de Empresarios de la Agrupación

de Forjados y Hormigones del Sindicato Provincial de la Construcción de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de febrero de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Comisión representante de la Entidad recurrente, en el Convenio Colectivo Sindical Provincial, contra la Decisión Arbitral dictada por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de Valladolid de 13 de septiembre de 1976, en las actuaciones del Convenio referenciado, y cuya resolución desestima las peticiones de la recurrente y confirma en un todo la Decisión Arbitral impugnada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1977.—2.249-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 59 de 1977, por el Procurador don Joaquín Fernández Fari, en nombre y representación de don Luis Fernández Muñoz, contra resolución de la Dirección General de Seguridad de 27 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de León de 30 de septiembre anterior, que denegó al señor Fernández Muñoz permiso de armas para escopeta de caza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de febrero de 1977.—2.248-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 70 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de

don Ignacio González y González Zorita, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de diciembre de 1976, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra otra de la Comisaría de Aguas del Duero de 11 de diciembre de 1974, expediente 277/74, por desviación no autorizada del río Arlanzón, en unos 150 metros, en término municipal de San Medel, provincia de Burgos, imponiendo una sanción de diez mil pesetas y obligando al recurrente a reponer el cauce a su estado primitivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1977.—2.247-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 65 de 1977, por don José María Gallego Pérez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 19 de agosto anterior, por la que, al elevar definitivas las adjudicaciones propiamente de destinos del concurso restringido para las plazas en Escuelas de localidades de censo superior a 10.000 habitantes, no consideró legitimado al recurrente para participar en el mismo por el turno de consortes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1977.—2.246-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 64 de 1977, por doña Lucía Torres Sánchez, por sí y en

su propia representación, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente ante el ilustrísimo señor Director General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra Resolución de dicha Dirección General de 30 de julio de 1976, por la que se elevan a definitivos los nombramientos de concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de 10 de agosto, desestimando la reclamación formulada por la recurrente al ser excluida del turno de consortes, por considerar que los cónyuges funcionarios pertenecientes a Organismos autónomos no se hallan incluidos entre los que señala el artículo 74 del Estatuto del Magisterio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1977.—2.245-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 587 de 1974, promovido por «Caja de Ahorros Sagrada Familia» (que goza del beneficio de pobreza), y representada por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, contra don Pedro Rucabado Verdager, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 13.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 2.437.500, importe del 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Descripción de la finca

«Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle Industria, señalada actualmente con los números 248-250, y antes de San Martín, paraje llamado vulgarmente «Caputxins Vells», señalada con el número 74, compuesta de bajos con tres tiendas, escalera intermedia, primero, segundo y tercer pisos, cubierta de terrado y el patio o jardín en su parte posterior; ocupa en junto una superficie aproximada de seis mil setecientos treinta palmos veinticinco décimos cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros trescientos sesenta y un milímetros cuadrados; y linda: por el frente, Norte, con la expresada calle de la Industria, antes San Martín, formando chaflán con la calle Roger de Flor en parte y con don Felipe Boaté y Estaños; por la izquierda, entrando, Este, parte con honores de don Francisco Bellet y parte con los de don José Ferrer o sucesores, y por la derecha, Oeste, con propiedad del citado don Felipe Boaté o sus derechohabientes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número cuatro, de esta ciudad, en el tomo 1.410 del archivo, libro 164 de la Sección 1.ª, folio 91, finca número 2.768, inscripción 21.ª

Barcelona, 5 de marzo de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.458-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.144 de 1974 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra fincas hipotecadas por el deudor, don Andrés Brugués Llobera, en reclamación de 2.814.927,14 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día 21 de mayo próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

Las fincas, objeto de la subasta, son las siguientes:

a) «Pieza de tierra sembradura, sita en el término de Fortiá, de cabida catorce besanas setenta y cinco céntimos, equivalentes a trescientas veintidós áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Luis Gomis de Portolá y camino rural; Sur, porción de la finca de José Felú; Este, restante finca, mediante camino rural, y Oeste, señor Casades de Cédol.»

Valor: Se tasa en 1.800.000 pesetas.
Inscripción: Al tomo 1.652, libro 19 de Fortiá, folio 93 vuelto, finca 663, inscripción tercera.

b) «Pieza de tierra cultivo secano, sita en el término de Fortiá, llamada Mescladors, de cabida tres besanas y media, o sea, setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, la acequia del Molino y Buenaventura Amiel; Sur, el mismo Amiel; Este, Luis Coma de Germen y en parte la acequia del Molino, y Oeste, Luis Coma de Germen y Joaquín Comas.»

Valor: Se tasa en 160.200 pesetas.
Inscripción: Al tomo 1.652, libro 19, folio 88, finca 665, inscripción séptima.

Título: Las dos fincas descritas anteriormente le pertenecen, a saber: la nuda propiedad, por donación de su padre, don Antonio Brugués Baldoyra, mediante escritura de capítulos matrimoniales, otorgada ante el Notario de Gerona don José O. Adroer, el día 15 de enero de 1951, y el usufructo, por fallecimiento del titular del mismo, don Antonio Brugués Baldoyra, ocurrido el día 29 de enero de 1952.

c) «Pieza de tierra campa, conocida por Closa de Fortiá y San Cels, y antiguamente por Espinavesa, sita en el término de Fortiá, y territorio San Cels y antes Oguera, de cabida seis besanas sesenta céntimos, o sea, una hectárea treinta y seis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, al señor Viarnés, mediante acequia; Sur, carretera, antes Juan Baldoyra y con el señor Colomer, mediante acequia y camino; Oeste, Jorge Baldoyra, antes Ignacio Molinas, y Norte, los herederos de Miguel Gibert, mediante acequia, y con José Moragas.»

Valor: Se tasa en 200.000 pesetas.
Inscripción: Al tomo 1.331, libro 15 de Fortiá, folio 247 vuelto, finca 597, inscripción tercera.

Título: Le pertenece la descrita finca, en cuanto a la nuda propiedad de una mitad indivisa, por regalo de su madre, doña Francisca Llobera Bret, según testamento otorgado ante el Notario que fue de Figueras don José María Vilar, el día 5 de noviembre de 1945, y de una instancia suscrita en Figueras, el día 10 de junio de 1950; la nuda propiedad de la restante mitad indivisa, por donación de su padre, don Antonio Brugués Baldoyra, según escritura otorgada ante don José O. Adroer, Notario que fue de Gerona, el día 10 de junio de 1950, y en cuanto al usufructo total, por fallecimiento del

titular del mismo, don Antonio Brugués Baldoyra, acaecido el día 29 de enero de 1952.

d) «Pieza de tierra, en la que en su parte Norte existe edificada una casa, y también un pozo, un cubierto con depósito y una bomba para extracción de agua, situada en el término de Fortiá, ocupando la casa propiamente dicha unos trescientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, estando compuesta de planta baja y un piso alto y los almacenes anejos, todos ellos de una sola planta, ocupan unos doscientos metros cuadrados de cabida en junto; la totalidad de la finca, una besana, es decir, veintidós áreas ochenta y siete centiáreas Linda también en junto: Norte, Martín Pagés, mediante la calle de Calvo Sotelo; Oeste, Pedro Guillamet y María Vida; Sur, Tomás Pla Sallers, y Este, Pedro Guillamet y María Vidal, mediante dicha calle y con Martín Pagés.»

Valor: Se tasa en 2.240.000 pesetas.

Inscripción: Al tomo 1.281, libro 14 de Fortiá, folio 12, finca 543, inscripción séptima.

Título: Adquirió la finca últimamente descrita, en cuanto a la nuda propiedad, por donación que le otorgó su padre, don Antonio Brugués Baldoyra, ante el Notario que fue de Gerona don José O. Adroer, el día 10 de junio de 1950, y en cuanto al usufructo, por fallecimiento del usufructuario, don Antonio Brugués Baldoyra, ocurrido el día 29 de enero de 1952.

Todas las descritas fincas han sido valoradas, conjuntamente, en la suma de 4.200.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona, 11 de marzo de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.488-E.

BAZA

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Baza,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juicio de abintestato número 68 de 1976, que se sigue de oficio en este Juzgado por fallecimiento de doña María Campoy Rubio, hija de Roque y de Rosa, viuda de don Casiano Domene Martínez, que nació en La Iruela (Jaén) y murió en Caniles (Granada) el día 3 de junio de 1976, contando ochenta años de edad, se ha dictado con esta fecha providencia ordenando expedir edicto por el que se anuncia, por segunda vez, la muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días, expresando, por escrito, el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al primer llamamiento no se presentó persona alguna a reclamar la herencia.

Dado en Baza a 3 de marzo de 1977.—El Juez, Francisco Escobar.—El Secretario.—2.460-E.

ELDA

En el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado, a instancia de don José y don Joaquín Ramón Sélter, representados por el Procurador señor Pastor, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Elda a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, y

El señor don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, por ante mí digo:

Que debo declarar y declaro a don José y don Joaquín Ramón Sélter en estado de suspensión de pagos, considerándoles en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril, a las cinco de la tarde, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente y dese publicidad a lo resuelto por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador representante del suspenso, quien gestionará su cumplimiento.

No ha lugar por ahora a resolver las solicitudes de los Procuradores señores Cabanes, Zaragoza y Hellin, en las representaciones que ostentan.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—E. José Luis Ubeda Mulero.

Ante mí, Alejandro Martín Delgado. Rubricados.»

Dado en Elda a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—3.578-C.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 78-78 (artículo 131 Ley Hipotecaria), que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Francisco Aguilera Amate; Domingo Quintana González; Juan Morales Rodríguez; Josefina González Amaro, casada con Miguel Abad; Concepción Macho Blanco, casada con Alfonso Burgos, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados que a continuación se describirá; doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Córdoba.

Se ha señalado para el remate el día 20 de mayo de 1977 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada una de las fincas objeto de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Las fincas objeto de subasta son las que figuran en el presente edicto por fotografías y son las que se subastan

División 56.—7. «Local comercial» número treinta y siete, en la primera planta, de la casa número nueve, acceso A, en la calle Ubeda, de la ciudad de Cór-

doba. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y dos metros treinta y tres decímetros están contruidos y quince metros treinta y tres decímetros, digo quince metros noventa y un decímetros de partes comunes de escaleras exteriores, pasillo y servicios. Y linda: al Norte, con parque y caja de escalera; al Sur, con terrenos del municipio; al Este, con el local número treinta y seis y caja de escalera, y al Oeste, con el local número treinta y ocho. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de ocho enteros setecientos ochenta y siete milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 890, libro 784, folio 191, finca 27.949, inscripción segunda.

Responde de 21.600 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos

Tasado a efectos de subasta en 50.456 pesetas.

División 57.—8. «Local comercial» número treinta y ocho, en la primera planta, de la casa número nueve, acceso A, en la calle Ubeda, de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, de los cuales treinta y tres metros están contruidos y doce metros cuarenta decímetros, partes comunes de escaleras y exteriores, pasillos y servicios. Y linda: al Norte, con parque. al Sur, con terrenos del municipio y casa número once. al Este, con el local número treinta y siete, y al Oeste, con parque. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos y gastos de seis enteros y ochocientos cincuenta milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 890, libro 784, folio 194, finca 27.951, inscripción segunda.

Responde de 16.800 pesetas de capital, tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 39.243 pesetas.

En los dos citados préstamos se subrogó don Francisco Aguilera Mate, en virtud de sendas escrituras de compraventa otorgadas el 5 de agosto de 1968 y el 22 de febrero de 1967, de las cuales se acompañan testimonios.

División 97.—13. «Local comercial» número trece, en la planta baja, bloque número cuatro, del edificio de la calle de Ubeda y Ubeda, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y seis metros dos decímetros están contruidos y doce metros sesenta decímetros, partes comunes de porche paso de acceso a servicios, y servicios. Y linda: al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número doce, y al Oeste, con el local número catorce. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas doce milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, al tomo 891, libro 785, folio 64, finca 28.031, inscripción segunda.

Responde de 25.400 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 59.332 pesetas.

En este préstamo se subrogó don Domingo Quintana González, a virtud de escritura otorgada el día 10 de septiembre de 1969, de la que se acompaña testimonio.

División 114.—30. «Local comercial» nú-

mero diez, en la planta primera, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros están contruidos y veintitrés metros setenta y ocho decímetros de partes comunes de escaleras, pasillo de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número once; al Sur con el número nueve; al Este, con la calle Ubada, y al Oeste, con el local número diecisiete. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 115, finca 28.065, inscripción segunda.

Responde de 25.200 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 58.866 pesetas.

División 115.—31. «Local comercial número once, en la planta primera, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros están contruidos y veintitrés metros ochenta y un decímetros de partes comunes de escaleras, pasillo de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con patio inglés; al Sur, con el local número diez; al Este, con la calle Ubada, y al Oeste, con el local número diecisiete. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 875, folio 118, finca 28.067, inscripción segunda.

Responde de 25.300 pesetas de capital, tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 59.098 pesetas.

División 121.—37. «Local comercial número diecisiete, en la planta primera, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros están contruidos y veinticuatro metros treinta y dos decímetros de partes comunes de escaleras, pasillo de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con patio inglés; al Sur, con el local número dieciséis; al Este, con los locales números diez y once, y al Oeste, con el cine de verano. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas treinta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 136, finca 28.079 inscripción segunda.

Responde de 25.800 pesetas de capital, tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 60.266 pesetas.

Don Juan Morales Rodríguez se subrogó en los citados préstamos, a virtud de escrituras otorgadas, las tres el día 13 de mayo de 1969, de las cuales se acompañan sendos testimonios.

División 131.—47. «Local comercial número uno, en la planta segunda, bloque número dos, del edificio de la calle Ubada y Ubada, acceso de Córdoba. Tiene

una superficie de treinta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros cuarenta y seis decímetros están contruidos y once metros cuarenta y nueve decímetros de partes comunes de escaleras pasillo de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con servicios; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número dos, y al Oeste, con pasillo de separación del bloque número cuatro. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de seiscientos setenta y ocho milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 166, finca 28.089, inscripción segunda.

Responde de 12.200 pesetas de capital, intereses a tres años, y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 28.498 pesetas.

División 132.—48. «Local comercial número dos, en la planta segunda, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros noventa y tres decímetros de partes comunes de escaleras, pasillo de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número tres; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número tres, y al Oeste, con el número uno. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de setecientas diecisiete milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 169 vuelto, finca 28.101, inscripción segunda.

Responde de 13.000 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 30.367 pesetas.

División 133.—49. «Local comercial número tres, en la planta segunda, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de Córdoba. Tiene una superficie de ciento tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y siete metros cuarenta y dos decímetros están contruidos y treinta y seis metros doce decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número cuatro; al Sur, con calle particular y local número dos; al Este, con calle Ubada y al Oeste, con el local número dos y servicios. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de dos enteros ciento treinta y una milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 172 vuelto, finca 28.103, inscripción tercera.

Responde de 38.300 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 89.465 pesetas.

Doña Josefina González Amaro se subrogó en los tres citados préstamos, a virtud de tres escrituras otorgadas todas ellas el 12 de septiembre de 1969, de las que se acompañan sendas escrituras.

División 134.—50. «Local comercial número cuatro, en la planta segunda, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada, y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros están contruidos y veintitrés metros setenta y ocho decímetros de partes comunes de esca-

leras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número cinco; al Sur, con el número tres; al Este, con la calle Ubada, y al Oeste, con servicios. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 784, folio 175 vuelto, finca 28.105, inscripción tercera.

Responde de 25.200 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 58.866 pesetas.

División 135.—51. «Local comercial número cinco, en la planta segunda, bloque número dos, del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros están contruidos y veintitrés metros setenta y ocho decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número seis; al Sur, con el número cuatro; al Este, con la calle Ubada, y al Oeste, con el local número doce. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble elementos comunes y gastos de un entero cuatrocientas cinco milésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 178 vuelto, finca 28.107, inscripción tercera.

Responde de 25.300 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Se tasó la finca a efectos de subasta en 59.098 pesetas.

División 142.—58. «Local comercial número doce, en la planta segunda, bloque número dos del edificio en la calle Ubada y Ubada, acceso de la ciudad de Córdoba. Tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros cincuenta decímetros están contruidos y doce metros dos decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Y linda: al Norte, con el local número trece; al Sur, con servicios; al Este, con el local número cinco, y al Oeste, con cine de verano. Y se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de setecientas diez milésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 199, inscripción segunda, finca 28.121.

Responde de 12.800 pesetas de capital, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

Tasado a efectos de subasta en 29.920 pesetas.

Lo inserto está conforme con su original. Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de marzo de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—2.858-C.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 y accidentalmente del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 50 de 1974, se sigue procedimiento sumario, a instancia de doña Amelia Martínez Yaquero, contra don José Gutiérrez Fernández, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por

primera vez y quiebra de la anterior de la siguiente:

«En Madrid.—Local semisótano número 2, sito en la planta sótano, de la casa número 8 provisional de la calle de Prudencio Alvaro, de esta capital. Tiene una superficie de doscientos metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de su situación, hueco de escalera, trastero número 5 y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trastero, y por el fondo, con calle de Elías Dupuig. Se compone de nave y de dos servicios. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca, una participación o cuota de doce enteros por ciento. Inscrita al tomo 603, libro 228, folio 166, finca número 18.168.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso quinto, se ha señalado el día 5 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 908.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte, debiendo los licitadores conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario.—3.597-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.082 de 1976, a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra don Ramón Fabregat Serro; representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarino, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la suma de pesetas 13.452.654, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas a dicho demandado, que luego se dirán, o sea subasta se verificará en dos lotes por separado:

Las fincas que se dice son como siguen:

Primero: «Casa compuesta de planta baja, destinada a almacén, y tres pisos altos, con dos viviendas en cada uno de ellos. El almacén ocupa la total superficie del solar que se dirá, el piso primero tiene una extensión de trescientos treinta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados; el segundo, doscientos metros setenta y seis decímetros cuadrados, y el tercero, ciento ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, construida sobre una porción de

terreno de solar, sita en esta ciudad, calle de Eduardo Aunós, número treinta y siete, con chaflán a la calle de Alcalde Porqueras, antes carretera de Torreferre, de quince mil seiscientos treinta y un cuarenta y nueve palmos cuadrados, o sea quinientos noventa y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de Alcalde Porqueras, antes dicha carretera; derecha, entrando, parte con braza que la separa de la finca que fue de Joaquín Menza y parte, en una extensión de nueve metros cincuenta y siete decímetros, con sucesores de Magdalena Morlins Vidal y Jaime y Ana Utrillo Morlins; detrás, en una extensión de diecinueve metros setenta y ocho decímetros, con dicho resto de finca, e izquierda calle de Eduardo Aunós donde está señalada con el número treinta y siete.»

Se halla inscrita en el tomo 319, libro 73, folio 215 y finca 6.097.

Segundo: «Porción de terreno en esta ciudad, calle de Condes de Urgel, sin número, hoy treinta y cuatro, de once mil quinientos setenta y seis treinta y cuatro palmos cuadrados, iguales a cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de catorce sesenta metros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de treinta metros, con Ramón Fabregat; izquierda, en otra línea de igual longitud, con José Sales, y fondo, en línea de catorce sesenta metros, con la Sociedad «Viuda e Hijos de José Bonet, S. A.».

Se halla inscrita al tomo 249, libro 57, folio 31, finca 7.584.

Expresadas notas registrales, corresponden al Registro de la Propiedad de Segura, en donde se hallan expresadas fincas.

Expresadas fincas han sido tasadas, cada una de ellas, a efectos de esta subasta, por la suma de 9.752.654 pesetas, la primera, y 5.700.000 pesetas, la segunda, por todos los conceptos:

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, izquierda, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de dicho Juzgado, o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación de cada finca, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

El remate, podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que cualquiera de ellos los acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y «Boletín de la Provincia de Lérida», así como su publicación en el periódico diario de la noche «Alcázar», se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—2.864-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado con el número 1.616 de 1976, promovido por don Jaime Bayarri Vendrell, vecino de Madrid, he acordado, por providencia de esta fecha, conforme a lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Producciones Cinematográficas Jacinto Santos Parras, S. A.», con domicilio social en esta capital, plaza de los Mostenses, número 11, tercero, la cual tendrá lugar en el citado domicilio de la Sociedad el día 27 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de la misma, don Francisco Badal Basora, con el orden del día siguiente:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.
- 3.º Cesión de todos los derechos y contratos relativos a la película «El Libro del Buen Amor II» a la Sociedad.
- 4.º Distribución de beneficios.
- 5.º Cese de don Francisco Badal Basora y don Jacinto Santos Parras como Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, por incompatibilidad de sus cargos con las actividades que vienen desarrollando de producción y distribución de películas, con posterioridad a la constitución de la Sociedad.

Y para el anuncio en forma legal de la misma, se libra el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, 3.572-C.

MÁLAGA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente número 288/1977, en el que, en resolución del día de la fecha, se ha tenido por solicitado declaración del estado de suspensión de pagos a la Entidad «Aluminio del Sur, S. A.», con domicilio social en Málaga, calle Sargento, números 5 y 7, habiendo quedado intervinidas todas las operaciones de la Entidad citada, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores judiciales a don Salvador Cordero Salas, don Fernando Bravo Farnos y la persona física que se designe por la Entidad «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», como comprendida en el primer tercio por orden de importancia de los créditos.

Dado en Málaga a 5 de marzo de 1977. El Secretario.—3.100-C.

*

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario ordinario instruido en este Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga, con el número 145 de 1975, por falsedad y estafa, en virtud de querrela formulada por la «Caja Latina Sociedad Cooperativa de Crédito», con domicilio social en Córdoba, contra don Eugenio Taillefer Pérez; por medio del presente, y por término de treinta días, contados a partir del siguiente al que se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Málaga, se citan, llaman y emplazan, para que comparezcan ante este Juzgado, a todas las personas cuya completa identidad y do-

micios en España no constan en el sumario que hubieren adquirido apartamentos, pisos o locales en las inmobiliarias «El Congreso, S. A.», «Edi-3» y «Eacea», Empresa Andaluza de Construcciones Económicas» (las dos primeras con domicilio en Málaga y la última en Sevilla), a cuyos compradores se les hubieran facilitado avales generales, parciales o segregados por cuenta de la «Caja de Fomento Industrial Cooperativa de Crédito», de Córdoba, a fin de que entreguen en este Juzgado los ejemplares originales de aval que les fueran facilitados en su día.

Al mismo tiempo, por el presente, se les hace saber los derechos que les confieren los artículos 109 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si estiman conveniente personarse y hacer alguna reclamación en esta causa.

Igualmente se les cita para que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos.

Dado en Málaga a 8 de marzo de 1977. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 2.474-E.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 173 de 1976, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monté de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Urbanizadora Béjar, S. A.», en anagrama «URBESA», con domicilio social en Madrid, calle Ayala, número 38, sobre reclamación de 282.000 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se resemarán, por el tipo que se expresa al final de ellas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para dicha subasta el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el que se expresa al final de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remata a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 efectivo del tipo de la finca por que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Fincas objeto de la subasta

1. Finca 132.—Piso sexto, letra D, de la casa D, integrante con otras seis del bloque de viviendas subvencionadas de «URBESA», que se describe en la zona de «Urbanización del Arroyo de la Miel», en Benalmádena (Málaga). Se halla situado en la planta sexta, octava de cons-

trucción, en la parte posterior izquierda de la casa, vista ésta desde la zona por donde tiene su portal de acceso y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida de aproximadamente 76 metros 49 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 61 decímetros cuadrados, que corresponde al tipo D. Dicha superficie está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda, considerando el frente al Oeste, por donde tiene su portal de acceso la casa, frente u Oeste, vivienda letra A de la misma planta; derecha o Norte, casa C; izquierda o Sur, vivienda letra C de la misma planta, espalda o Este, con finca matriz de que se segregó. Cuota: Representa una cuota del 0,37 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.

Sale a subasta en 131.000 pesetas.

2. Finca número 134.—Piso séptimo letra B, de la casa D, integrante con otras seis del bloque de viviendas subvencionadas de «URBESA», que se describe en la zona de «Urbanización del Arroyo de la Miel», en Benalmádena (Málaga). Se halla situado en la planta séptima, novena de construcción, en la parte anterior derecha de la casa, vista ésta desde la zona por donde tiene su portal de acceso y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida aproximadamente de 80 metros 95 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 20 decímetros cuadrados, y corresponde al tipo C. Dicha superficie está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda, considerando el frente al Oeste, por donde tiene su portal de acceso a la casa: frente u Oeste, con finca matriz de que se segregó, derecha o Norte, con vivienda letra A de la misma planta; izquierda o Sur, con casa E; espalda o Este, con vivienda letra C de la misma planta. Cuota: Representa una cuota del 0,37 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.

Sale a subasta por el tipo de 131.000 pesetas.

Dado en Ronda a 9 de marzo de 1977. El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—2.814-C.

VALENCIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en los autos universales de quiebra voluntaria del comerciante individual, doña Pilar Giménez Guillén, se cita por medio del presente a los acreedores reconocidos en dichos autos, a fin de que comparezcan el próximo día 26 de abril y hora de las dieciséis treinta horas, a la Junta general para graduación de sus créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza Marqués de Estella.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1977. El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—991-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado Municipal número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, a instancia de parte que luego se dirán, bajo el número 192/76, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal de este Juzgado de igual clase número seis de Madrid, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes; de una, y como demandante, doña María Dolores Rodríguez Arranz, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en esta capital, calle de Augusto Figueroa, número diecisiete, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y defendida por el Letrado don Manuel Barberá, y de la otra, como demandado, don Manuel Corrales Vázquez, mayor de edad, soltero, artista, de domicilio desconocido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando en todas sus partes, la demanda interpuesta por doña María Dolores Rodríguez Arranz, representada por el Procurador don Luis Pinto Marabotto, contra don Manuel Corrales Vázquez, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al actor o a quien legalmente represente, la suma de treinta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado, condenándole igualmente a las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Publicada en el mismo día.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Corrales Vázquez, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de marzo de 1977.—El Juez, Serafín González.—El Secretario.—2.965-C.

RONDA

En el juicio de faltas 461/1976, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra Jan Leon Adolf Backei, que tuvo su domicilio en Fuengirola, en urbanización «La Esperanza», chalé, 20, ignorándose su actual paradero, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordando su ejecución, practicándose la tasación de costas que después se insertará, de la que se da vista por término de tres días al expresado condenado transcurrido el cual sin reclamación alguna se le requiere para que comparezca ante este Juzgado para hacerla efectiva, con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio:

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado: 3.500 pesetas.

Derechos de registro, D. C. 11.ª: 20 pesetas.

Derechos de tramitación, artículo 28-1.ª: 200 pesetas.

Derechos de D. previas, artículo 28-1.ª: 30 pesetas.

Derechos de ejecución, artículo 29-1.ª: 30 pesetas.

Derechos de expedición 4 despachos D. C. 6.ª: 200 pesetas.

Derechos de Cumplit.º 1 despacho, artículo 31-1.ª: 25 pesetas.

Multa impuesta: 2.000 pesetas.

Mutualidad: 120 pesetas.

Derechos Agente señor Sánchez: 70 pesetas.

Derechos de tasación, artículo 10-6.º 1.ª: 150 pesetas.

Reintegros del juicio: 105 pesetas.

Total: 6.450 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 6.450 pesetas, salvo error u omisión.

Ronda, 10 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.438-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de los de Sevilla, bajo el número 1.686 de 1976, a virtud de parte facultativa, sobre lesiones sufridas por Dolores Román Brenes, en accidente de circulación, al colisionar el vehículo que ocupaba, conducido por Juan Morales Casilla con el vehículo matrícula A-AH-859 propiedad de Manuel Palacios González, hecho ocurrido el pasado 5 de agosto a la salida del Centro de Maternidad de la Residencia de García Morato de esta capital, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Juan Antonio Morales Casilla, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice al Instituto Nacional de Previsión en los gastos de curación causados por ambos lesionados y al pago de las costas. Se reserva al perjudicado ausente el ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle para el resarcimiento de los daños sufridos por su automóvil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Palacios González, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.521-E.

VALENCIA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.351 de 1976, a virtud de denuncia a Rafael Sanz García, contra José Molpeceres García, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia, a 11 de marzo de 1977. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.351/76, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Rafael Sanz García, de veinte años, soltero, vecino de ésta, avenida de Portugal número 7, 13.º, y de otra, como denunciado, José Molpeceres García, mayor de edad, soltero, sin domicilio fijo, sobre daños, y

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Molpeceres García, declarando de oficio las costas en el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García. (Firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Molpeceres García, expido la presente en Valencia a 11 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.442-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado, Javier Martín Sánchez, propietario del turismo «Renault», matrícula M-7513-AX, con domicilio en Madrid, calle Marcenado, número 35, y, en la actualidad, en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 181/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de denuncia de Eduardo Casanova Pérez, ha recaído auto con esta fecha, en el que, y a la vista del Decreto de Indulto de 14 del actual, se ha hecho aplicación de los beneficios del

mismo a dicho denunciado, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados y el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones. Y que, asimismo, ha sido suspendida la celebración del referido juicio que estaba señalado para celebrar el día 27 de abril próximo, en cuyo día no deberá comparecer en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—2.936-E.

RUTE

Don Francisco Roldán Rodríguez, Oficial interino, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el número 76 de 1976, contra María del Carmen Mantilla Arcera, sobre lesiones en accidente de circulación, se dictó sentencia con fecha de 24 de febrero actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada María del Carmen Mantilla Arcera, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Mantilla Arcera, que tuvo su último domicilio conocido en calle G. Dávila-Baj, Rumayor, número 26-C, de Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Rute (Córdoba) a 28 de febrero de 1977.—El Secretario.—2.430-E.

*

Don Francisco Roldán Rodríguez, Oficial interino, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 77 de 1976, contra Miguel Ruiz Medina, vecino de Socuéllanos (Ciudad Real), y Laabiri Abdelal, sobre accidente de circulación, con resultado de daños, se dictó sentencia con fecha 24 de febrero actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Miguel Ruiz Medina y Laabiri Abdelal, declarando las costas de oficio.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación al denunciado Laabiri Abdelal, que tuvo su último domicilio conocido en París (Francia) (93 Aubervilliers), B, 13, avenida Des Ponceaux, expido el presente en Rute (Córdoba) a 28 de febrero de 1977.—El Secretario.—2.431-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ HERRERO, Julio; hijo de Julio y de Juana, natural de Madrid, soltero, camarero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 88, cuarto; procesado por de-

serción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Base Aérea de Getafe.—(390.)

LOPEZ VALLES, José; hijo de Serafín y de Nuria, natural de Manresa, soltero, estudiante, de veinticuatro años; encarado en diligencias preparatorias número 285 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 3 de Barcelona.—(358.)

LAGUARDA PASCUAL, Vicente; hijo de Mariano y de María Rosa, natural de Tetuán (Marruecos), de veintinueve años, estudiante, domiciliado últimamente en Cortes de Payas (Valencia), estatura 1,69 metros; procesado en expediente número 62 de 1976 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta. (358.)

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Campillos (Málaga), soltero, estudiante, de veintinueve años, domiciliado en Martí Chetren (Villiers) St. Georges número 77.560; procesado en expediente por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(386.)

Juzgados civiles

LOPEZ ARENAS, José Luis; de cuarenta años, casado, hijo de Luis y de Josefa, natural de Valencia, vecino de Madrid, con último domicilio conocido en calle Estoril, 3 primero derecha, Móstoles; procesado en sumario número 7 de 1975 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa.—(392)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 177 de 1975, Felipe Moreno Jiménez.—(357.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 78 de 1972, José Santana Cabrera. (395.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 51 de 1969, Víctor Darías García.—(391.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 132 de 1976, Julio José López Esquivel.—(389.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 104 de 1976, Alfredo Chozas Álvarez y Santiago Martínez Castillo.—(384.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 32 de 1976, Juan García López.—(380.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 92 de 1964, José Prego Bretal.—(367.)